

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día nueve de octubre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 121/2015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] y considerando que la solicitud consistente en : “*Cómo hacer para que un propietario de una empresa obtenga un crédito que beneficie a su empresa y como un propietario puede innovar o desarrollarse en su empresa, estrategias de cómo invertir los créditos otorgados para tener mejores beneficios en su empresa tanto para el propietario como para sus trabajadores.*”, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

*Oficial de Información Interina Ad-Honórem*

*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.